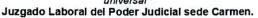


"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"







H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 45/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A: -SEVERIANO AMADOR NAVARRO . (DEMANDADO) -RESTAURANTE BAR OCEAN (DEMANDADO)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, POR EL C. JULIO ARMANDO VELASQUEZ OSORIO, EN CONTRA DE RESTAURANTE BAR OCEAN Y LOS CC. SEVERIANO AMADOR NAVARRO Y GREGORIA RODRIGUEZ MARIN.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 31 de agosto de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS.----

ASUNTO: Con el escrito suscrito por los CC. Gregoria Rodríguez Marín y Martín Amador Notario, parte demandada y tercero interesado respectivamente, mediante el cual exhiben el primer pago del convenio celebrado en Audiencia de Juicio de fecha tres de agosto de dos mil veintidós.

Seguido con la nota de entrega de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, mediante la cual se hace entrega del primer pago por la cantidad de \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 M.N) en efectivo al C. Julio Armando Velasquez Osorio, parte actora, derivado del convenio celebrado por ambas partes en la Audiencia de Juicio de fecha tres de agosto del presente año. En Consecuencia se Acuerda.

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: Se hace saber a las partes que el demandado y tercero interesado, mediante su escrito de cuenta ha dado debido cumplimiento al **PRIMER** pago en tiempo y forma, tal y como lo pactaron el convenio celebrado en la Audiencia de Juicio con fecha tres de agosto de dos mil veintidós, haciéndose la entrega de la cantidad de \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos

00/100 M.N) a la parte actora, mediante nota de entrega realizada con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós.

Notifiquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-

Con esta fecha (31 de Agosto del 2022), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS,** FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR